

PAGINA	PAGINA
Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de la Seguridad Social de Vizcaya. 25591	franquicia arancelaria para la importación de pieles y cueros naturales y artificiales, planchas sintéticas, crepones suela, pisos para calzado y telas sin tejer P. V. C. por exportaciones previamente realizadas de calzado de caballero, señora y niño. 25614
Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda», de la Seguridad Social de Granada. 25591	Orden de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a la firma «Luis Rodríguez Sánchez, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana sucia por exportaciones de lana peinada. 25615
Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Fernando Primo de Rivera», de la Seguridad Social de Guadalajara. 25592	Orden de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a la firma «Josefa Torras Vila», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de prendas de géneros de punto de lana. 25615
Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de la Seguridad Social de Badajoz. 25592	Orden de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a la firma «Textil Montagut, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos. 25618
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	Orden de 11 de diciembre de 1974 por la que se regulan las bajas necesarias en la Tercera Lista para acceder a la construcción de buques pesqueros, según lo dispuesto en el Decreto 2494/1974, de 9 de agosto. 25575
Orden de 7 de noviembre de 1974 por la que se crea el Registro de Explotaciones Porcinas. 25571	Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario sobre necesidades de azúcar para las industrias transformadoras. 25575
Orden de 12 de diciembre de 1974 por la que se desarrolla el Decreto 2818/1974, de 11 de octubre, que modificó la estructura orgánica de la Dirección General de la Producción Agraria. 25573	<b>MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO</b>
Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo durante la campaña 1975. 25574	Orden de 11 de diciembre de 1974 por la que se nombra Secretario general del Instituto de Estudios de Planificación a don José María Sanz Pastor Mellado. 25577
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>
Orden de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «Laboratorio Hortel», de don Pedro García Carrillo, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de distintos antibióticos y gammaglobulina por exportaciones previamente realizadas de especialidades farmacéuticas. 25613	Resolución de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso en trámite para la provisión de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras. 25592
Orden de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «José Luis Botella García» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de tejidos de fibras textiles sintéticas continuas, poliéster 100 por 100, por exportaciones previamente realizadas de velas para embucaciones. 25613	Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos a la oposición para proveer doce plazas de Oñciales técnicos administrativos. 25593
Orden de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «Oxilevante, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa de hierro o acero no especial laminado en caliente, lantón laminado en caliente, de hierro o acero no especial, y «slabs». 25616	Resolución del Ayuntamiento de Baracaldo referente a la convocatoria para proveer en propiedad, por oposición libre, tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de Técnicos del grupo de Administración General. 25593
Orden de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «Caizados Myr, S. A.», el régimen de reposición con	Resolución del Ayuntamiento de León referente al curso convocado para la provisión en propiedad de una vacante de Capataz del Servicio de Alumbrado Público. 25593
	Resolución del Ayuntamiento de León referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Delineantes. 25593

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE TRABAJO

**25603** ORDEN de 16 de diciembre de 1974 por la que se fijan las cuantías de los conceptos a percibir por los Médicos Internos y Residentes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

El párrafo segundo del artículo 19 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1971 por la que se dictan normas sobre los Médicos Internos y Residentes de la Seguridad Social, prevé la fijación anual por este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, de las cantidades mensuales a percibir por aquéllos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. La cuantía de las cantidades mensuales a percibir por los Médicos Internos y Residentes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social será la siguiente:

	Pesetas
Médicos Internos .....	13.750
Médicos Residentes de primero .....	15.750
Médicos Residentes de segundo .....	17.750
Médicos Residentes de tercero .....	19.750

2. Los Médicos a que se refiere el número anterior percibirán igualmente dos gratificaciones extraordinarias, una el 18 de julio y otra en Navidad.

Art. 2.º Los Médicos Internos y Residentes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social percibirán la retribución mensual complementaria por asistencia a beneficiarios despla-

zados, establecida en el artículo 2.º de la Orden de 25 de junio de 1973, en la cuantía de 1.230 pesetas, determinada en la Orden de 28 de marzo de 1966.

## DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para adoptar las medidas que estime necesarias en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrara en vigor el día 1 de enero de 1975.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

25604

ORDEN de 16 de diciembre de 1974 por la que se dispone la actualización de retribuciones a percibir por el personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

Establecida por Orden de 28 de abril de 1973 la retribución del personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad Social, se ha estimado procedente su actualización. A tal fin, el Instituto Nacional de Previsión ha elevado la oportuna propuesta.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El sueldo base y los demás emolumentos del personal sanitario de la Seguridad Social que se relaciona quedan fijados en las cantidades mensuales que a continuación se expresan:

Centros de la Seguridad Social donde presta sus servicios	Sueldo base	Complemento puesto de trabajo	Complemento de destino	Incentivos	Totales
<b>1. Centros especiales y nacionales y unidades hospitalarias de las Ciudades Sanitarias:</b>					
Enfermeras y Ayudantes Técnicos Sanitarios	12.819	4.663	2.833	1.400	21.715
Enfermeras Jefes o Adjuntas	12.819	10.397	2.833	1.400	27.449
Enfermeras supervisoras	12.819	7.997	2.833	1.400	25.049
Enfermeras especializadas	12.819	6.148	2.833	1.400	23.198
Enfermeras Jefes Escuelas A. T. S.	12.819	10.387	2.833	1.400	27.449
Secretarías Estudios Escuelas A. T. S.	12.819	7.997	2.833	1.400	25.049
Instructoras Escuelas A. T. S.	12.819	6.148	2.833	1.400	23.198
Matronas Jefes o adjuntas	16.309	8.634	4.378	1.400	30.721
Matronas	16.309	3.816	4.378	1.400	25.903
Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales, Jefes o Adjuntos	16.309	8.634	4.378	1.400	30.721
Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales:					
Con jornada laboral: Siete horas	16.309	3.816	4.378	1.400	25.903
Con jornada laboral: Seis horas	13.980	3.304	4.378	1.166	22.828
Auxiliares de clínica:					
Con jornada laboral: Siete horas	9.253	2.049	2.833	1.166	15.301
Con jornada laboral: Seis horas	7.931	1.752	2.833	1.004	13.520
<b>2. Residencias Sanitarias no integradas en Centros citados en el apartado anterior:</b>					
Enfermeras	12.819	3.309	2.833	1.400	20.361
Enfermeras Jefes o Adjuntas	12.819	9.209	2.833	1.400	26.261
Enfermeras supervisoras	12.819	6.809	2.833	1.400	23.861
Enfermeras especializadas	12.819	4.792	2.833	1.400	21.844
Enfermeras Jefes Escuelas A. T. S.	12.819	9.209	2.833	1.400	26.261
Secretarías Estudios Escuelas A. T. S.	12.819	6.809	2.833	1.400	23.861
Instructoras Escuelas A. T. S.	12.819	4.792	2.833	1.400	21.844
Matronas Jefes o Adjuntas	16.309	7.672	3.333	1.400	28.714
Matronas	16.309	3.507	3.333	1.400	24.549
Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales, Jefes o Adjuntos	16.309	7.672	3.333	1.400	28.714
Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales:					
Con jornada laboral: Siete horas	16.309	3.507	3.333	1.400	24.549
Con jornada laboral: Seis horas	13.980	2.995	3.333	1.166	21.474
Auxiliares de Clínica:					
Con jornada laboral: Siete horas	9.253	2.049	2.833	1.166	15.301
Con jornada laboral: Seis horas	7.931	1.752	2.833	1.004	13.520
<b>3. Instituciones abiertas:</b>					
Enfermeras Jefes o Adjuntas	12.819	7.043	1.000	1.400	22.262
Enfermeras especializadas:					
Con jornada laboral: Siete horas	12.819	3.881	1.000	1.400	19.100
Con jornada laboral: Seis horas	10.388	3.218	1.000	1.166	16.372